



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 262/20-2021/JL-I.**

1. ALEJANDRO FERNANDEZ FLORES (Demandado)
2. RAUL ASIS MONFORTE GONZALES (Demandado)
3. ROSA MARIA PALMA SOSA (Demandado)
4. FELIPE ANDRES ALVAREZ CARBAJAL (Demandado)

En el expediente número 262/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario, promovido por NELSON ENRIQUE DZUL PECH, en contra de TALLERES PENINSULARES ÁLVAREZ S.A. DE C.V., FELIPE ANDRÉS ÁLVAREZ CARBAJAL Y/O FELIPE ANDRÉS ÁLVAREZ CARVAJAL, FELIPE DEL JESÚS ÁLVAREZ LARA, ROSA MARÍA PALMA SOSA, RAÚL ASÍS MONFORTE GONZÁLEZ Y/O RAÚL ASÍS MONFOTE GONZÁLEZ, VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ PALMA, ALEJANDRO FERNÁNDEZ FLORES, LORENA ÁLVAREZ Y LUCÍA PUENTE SERRANO, con fecha 27 de octubre de 2025, se dictó un proveído al tenor literal siguiente:

"...Certificación: Toma de Muestras.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hace constar lo siguiente:**

Comparecieron ante las instalaciones de este Juzgado Laboral, el ciudadano Nelson Enrique Dzul Pech -parte actora-, quien se identificó con su credencial de elector con IDMEX2675893307, así como la Lic. Giralda Quiñones Flores –perito-, quien se identificó con credencial de elector con IDMEX2330620051; en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 03 de octubre de 2025, para efecto de llevar a cabo la toma de evidencias de la parte actora, misma que servirá como base para la elaboración del dictamen correspondiente, mismo que se rendirá en el desahogo de la pericial en materia de Dactiloscopia, Caligrafía, Documentoscopia, Grafometría y Grafocospia sobre las documentales consistentes en: 1) Recibo de pago de aguinaldo del año 2020, y; 2) Nueve recibos de pago de sueldo, correspondientes a los periodos del 14 al 20 de diciembre de 2020, 21 al 27 de diciembre de 2020, 28 de diciembre de 2020 al 02 de enero de 2021, 11 al 17 de enero de 2021, 18 al 24 de enero de 2021, 25 al 31 de enero de 2021, 12 al 18 de abril de 2021, 19 al 25 de abril de 2021 y 04 al 10 de enero de 2021; dejando constancia de las tomas de evidencia y referencias realizadas **en original**, misma que se adjunta en este mismo acto.

Derivado de lo anterior, y en virtud de que la perito experta en las materias ha señalado requerir el plazo de 10 a 20 días hábiles para la elaboración de su dictamen toda vez que no es perito adscrita a este Tribunal Laboral únicamente, sino que cuenta con carga de trabajo de múltiples Juzgados que la han protestado en diversos procedimientos de las distintas ramas del derecho, por lo que para la emisión del dictamen que nos ocupa procedo a señalar las **10:00 HORAS DEL MARTES 27 DE ENERO DE 2026** para que tenga verificativo la celebración de la **audiencia de juicio en su continuación** en forma presencial en la sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral sede Campeche, de este Poder Judicial.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes, firmando los comparecientes el presente documento ante la Secretaria Instructora Interina de Adscripción.

Queda notificada la parte actora y el perito por encontrarse presentes quienes firman al calce para constancia; por lo que respecta a la **parte demandada**, se ordena sean notificados mediante **buzón electrónico y boletín**, según corresponda, de conformidad con la fracción III y IV, del numeral 739 Ter, de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y cúmplase la presente certificación.

Se extiende la presente a las 13:00 horas, del lunes 27 de octubre de 2025...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de octubre del 2025.

Licenciado Martín Silva Calderón
 Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBRANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

¹ Registro digital: 205635. Instancia: Pleno. Octava Época. Materia(s): Común. Tesis: P./J. 32/92. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18. Tipo: Jurisprudencia.

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.